

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de pertenencia 2019-0206

Demandante MARIA ESPERANZA PINZON REYES.

Demandado PRIMITIVO INFANTE (fallecido), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Habiéndose notificada la demanda en debida forma, el traslado de la misma, y no se formularon excepciones previas, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar diligencia de Inspección Judicial y demás diligencias previstas en el artículo 375 del código general del proceso. En consecuencia se señala la hora de 9:30 A.M. del día 18 del mes Febrero del año 2021. Comuníquese a la parte demandante, previas las advertencias previstas en el inciso segundo de la norma antes citada, los mismo que a las demás partes, so pena de las sanciones de ley.

Para la plena identificación del inmueble por sus linderos y cabida, el Despacho designa como perito al ingeniero MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ, de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior ... de ... de ...

... 104 ... fecha 25 NOV 2020

...